



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales temporales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación con especial atención al Centro de convivencia”*.

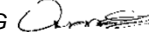
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Santa Marta, Veintisiete (27) del mes de julio de 2022.

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Vo.Bo. Wendy Carolina Fernández Bravo Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Elaboró: Viviana Beatriz Villalba Campo – Apoyo Contratación CAAG 

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada Contratación CAAG 

Vo.Bo. Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo 

Anexo: Estudio Previo